



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.518.-

Asunción, 06 de noviembre de 2019

Señor Presidente:

Le comunicamos la Resolución N° 1.103, **QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6.325, QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 70, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO – SECTOR 6 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución.

Muy atentamente.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.103.-

QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6.325, QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 70, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO – SECTOR 6 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, aceptar la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2036, del 27 de junio de 2019, al Proyecto de Ley N° 6.325, **QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 70, UBICADO EN EL BARRIO REMANSITO – SECTOR 6 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL**, sancionado en fecha 30 de mayo de 2019.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TREINTAIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mirta G. de Gusinky

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Martin Arévalo
Martin Arévalo
Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

